



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /24

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.133, año 2023, caratulado: "AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 064/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER), Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES